



# Municipalidad Provincial de Talara

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 752-11-2016-MPT.



Talara, 22 de noviembre del dos mil dieciséis. -----

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.**

### CONSIDERANDO:

- Qué, las Municipalidades son Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, sustituido por el artículo 194° mediante Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley organiza de Municipalidades N° 27972.
- Qué, mediante Resolución de Alcaldía N° 15-01-2016-MPT de fecha 07.01.2016, se designó a partir del 07.01.2016 al Ingeniero Informático EDWIN EDUARDO ZAPATA CORREA; en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA.
- Qué, de conformidad al numeral 17) del Artículo 20 de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.
- Qué, teniendo en consideración el párrafo precedente, este Superior Despacho de Alcaldía en uso de sus atribuciones, ha considerado pertinente dejar sin efecto la designación del Ingeniero Informático EDWIN EDUARDO ZAPATA CORREA; en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA.

Estando a los considerandos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1.- DEJAR SIN EFECTO** a partir del 22.11.2016 la Resolución de Alcaldía N° 015-01-2016-MPT de fecha 07.01.2016, que designó al Ingeniero Informático **EDWIN EDUARDO ZAPATA CORREA**; en el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA**.

**ARTICULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente, a la Gerencia Municipal y Unidad de Recursos Humanos, debiendo tenerse en cuenta las normas para la recepción y entrega de cargo del funcionario cesado de conformidad con la normativa aplicable a la materia.

**ARTICULO 3.- ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos el cálculo de la liquidación de beneficios sociales del funcionario cesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.**-----



Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD  
SECRETARIA GENERAL



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN  
ALCALDE PROVINCIAL

c.c:  
Interesado  
UL  
G.M.  
URH  
OPP  
OAF  
UTIC  
Archivo  
LMZA/